



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2020-00759 00

Se agrega al expediente la documental aportada por el extremo demandante en relación con la diligencia de notificación del demandado SERGIO ORTIZ TRIANA (No 60 exp digital).

Téngase por notificado al demandado SERGIO ORTIZ TRIANA personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (Mediante comunicación establecida conforme Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso se encontraba al despacho, por secretaría contrólese el término con el que cuenta el precitado demandado, para proponer las excepciones de mérito en su defensa, fenecido, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

Por último, en atención al poder de sustitución allegado, el extremo demandante deberá estarse a lo resuelto en auto que libró mandamiento de pago fechado el 5 de noviembre de 2020, en el que, entre otras cosas, se reconoció personería adjetiva al abogado que suscribió la demanda, Germán Andrés Cuellar Castañeda, así como a lo ya indicado en auto de 6 de julio de 2021, en el cual ya se había resuelto la misma petición.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 090 de hoy
2 DE DICIEMBRE 2021.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b475a64dc8f0fbd9d5b4448b55ddfdc1ea9baa6de9c81b3163db12cb08a4f4**
Documento generado en 01/12/2021 08:46:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>